BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. №0070

'POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANTE TEMPORAL DE UN CARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto 26 del 13 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra los principios de la carrera administrativa, el mérito en el cargo, la estabilidad laboral en el sistema de carreras, periodo de prueba, movilidad laboral y salarial del sector público, además establece el ingreso, permanencia, ascenso retiros vacantes temporales del servicio público.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, se considera que "Un empleo está vacante temporalmente para efectos de su provisión cuando quien lo desempeña se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

13. En vacaciones
14. En licencia
15. En comisión, salvo en la de servicios
16. Prestación del servicio militar
17. Cuando se encarga al empleado de otro empleo, desligándolo de la función que ejerce y
18. En los casos de suspensión en el ejercicio del cargo.

Además de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004- Inciso 3º. El empleado inscrito en el registro público de carrera administrativa que supere un concurso, será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se actualizara su inscripción en el registro público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, en caso contrario, regresara al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conservara su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba en el cargo del que es titular el empleo ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

Que mediante oficio Rad-EXT-BOL-19-006534 de fecha 12 de febrero de 2019 el docente **OSCAR LUIS MEZA MARRUGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.350.896 quien desempeña el Cargo DOCENTE DE AULA- NIVEL SECUNDARIA- ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO,** del municipio de Turbaco--Bolívar, vinculado en Propiedad en la Planta docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Bolívar; solicita la declaratoria de la Vacancia Temporal del Cargo docente predicho, fundamentado en la necesidad de posesión en el cargo INSTRUCTOR-GRADO 1 en Periodo de Prueba en el **CENTRO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL -ATLANTICO**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004 y el decreto 3982 de 2006 es procedente la **Declaratoria de VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO** cuando es desempeñado por un servidor público con derechos de carrera, y es nombrado en periodo de prueba, luego de superar un concurso para proveer empleo también de carrera, o en Sistema General o en un Sistema especial o especifico también de carrera.

Que como consecuencia de la declaratoria de la VACANTE TEMPORAL en el Cargo docente de aula, Nivel Secundaria-área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO,** del municipio de Turbaco--Bolívar se hace necesario nombrar Provisional Temporal a la docente **MIRTA DEL CARMEN TORRES JIMENEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 30.772.965 de Turbaco-Bolivar.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. Nº 00709

'POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANTE TEMPORAL DE UN CARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'

Que revisada la hoja de vida de la licenciada **MIRTA DEL CARMEN TORRES JIMENEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 30.772.965 se tiene que cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo vacante.

Que por lo anterior expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **VACANCIA TEMPORAL** del cargo **DOCENTE DE AULA-NIVEL SECUNDARIA-AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO** del municipio de Turbaco-Bolivar del cual es titular el docente OSCAR LUIS MEZA MARRUGO identificado con la cedula de ciudadanía número 73.350.896

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar Provisional Temporal en el Cargo **DOCENTE DE AULA-NIVEL SECUNDARIA-AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO** del municipio de Turbaco-Bolivar a la Licenciada **MIRTA DEL CARMEN TORRES JIMENEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía número:30.772.965 de Turbaco -Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Que el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 establece " El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Paragrafo: La terminación del nombramiento provisional en la vacancia temporal, también procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente decreto a la unidad de talento humano de esta Secretaría, para el archivo en el historial laboral del funcionario

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su notificación.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los, 12 FEB 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas-Directora Administrativa E.E
Luz Patricia Guerra Echenique-Jefe Asesora Oficina Jurídica
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Adtiva
Didier Flórez Martínez-Coordinador Planta
Elaboró: Zoila moreno Baena
15-02-2019